

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente:**

D. Francisco Buenavista García.

**Concejales:**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Delgado ManchaD<sup>a</sup>. Patricia Aceitón Chaparro

D. Sergio Cuevas Hidalgo.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Guantes Aguirre

D. Ángel Antonio Cáceres Gómez

D. Gloria Hidalgo Collado

D. Inmaculada Nogales Delgado

D<sup>a</sup>. Gema Cuello Fernández**Secretario-Acctal:**

D. Francisco Reyes Pineda

**AUSENTES**

D. Juan Francisco Castaño Ponce

D. Antonio Acedo Velardiez

En la villa de Hornachos, siendo las **Veintiuna horas** del día **19 de abril de dos mil diecisiete**, se reúnen en **primera convocatoria** en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. Francisco Buenavista García**, y asistido de mí el Secretario-Acctal de la Corporación D. Francisco Reyes Pineda, los señores al margen relacionados con el fin de celebrar sesión Extraordinaria **del Pleno del Ayuntamiento**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46,2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para tratar los asuntos figurados en el ORDEN DEL DÍA

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora indicada, se procede al estudio y deliberación de los diferentes puntos del Orden del día que acompaña a la convocatoria, **asistiendo 11 miembros de los 11 que componen la Corporación** y adoptándose los siguientes acuerdos:

Justifican su no asistencia los Concejales D. Juan Fco. Castaño Ponce, y D. Antonio Acedo Velardiez.

**Parte Resolutoria****1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR/ES.**

*Preguntado por el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día , que ha sido remitida antes de esta sesión junto con su Decreto de convocatoria. Al no formularse ninguna observación se consideran aprobadas, siendo firmadas por los Sres. Alcalde y Secretario.*

**2º.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLITICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS, EN MATERIA DE USO PUBLICO EN ÁREAS PROTEGIDAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA Z.I.R SIERRA GRANDE DE HORNACHOS. ANUALIDADES 2017 Y 2018.**

*De orden del Sr. Alcalde-Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno del pasado 18 de abril.*

**Abierto debate**, Los miembros de la Corporación enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, no formulando observaciones o manifestando algunas, por lo que se somete el punto directamente a votación cuyo resultado fue:

Votos a favor:	nueve (Grupos PSOE y PP)
V. en contra:	Ninguno
abstenciones:	Ninguna



*En consecuencia los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes (9) que representan la mayoría absoluta del número de miembros de la misma (11) ACUERDAN:*

1. Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, una subvención, en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Interpretación de la naturaleza de la Z.I.R. Sierra Grande de Hornachos, para la anualidad 2017 y 2018, por importe de 23.401,32 € para la ejecución de las actuaciones previstas en la Memoria de actuaciones que se acompaña.
2. Aprobar el borrador del convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Interpretación de la naturaleza de la Z.I.R. Sierra Grande de Hornachos. Anualidad 2017 y 2018, por un importe total de actuaciones de 23.401,32 €, así como la memoria de actuación unida al mismo, autorizando su firma.
3. Reconocer la disponibilidad del inmuebles, por la autorización a la Corporación Municipal de Hornachos por la Jefatura Provincial del Servicio nacional de Productos Agrarios dependiente del Ministerio de Agricultura Pesa y Alimentación, del uso de la Unidad de Almacenamiento sita en esta Localidad, de la entrega de las llaves de la misma, así como de la indicación que la cesión se lleva a efecto sin sometimiento a plazo, si bien condicionada a que se revoque el Acuerdo de Uso cuando concurren causas justificativas para ello y así se estime por el SENPA y se comunique al Ayuntamiento con la suficiente antelación.
4. Autorizar al Órgano gestor de la subvención a recabar en su nombre los datos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica de Extremadura.
5. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo, incluida la firma del mentado convenio.

**3º.- ADHESION A LA RESOLUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA DE LA FEMP DE 6/4/2017 SOBRE REINVERSIÓN DEL SUPERAVIT DE 2016 DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

*De orden del Sr. Alcalde-Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno del pasado 18 de abril.*

Abierto debate, Los miembros de la Corporación enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, no formulando observaciones o manifestando algunas, por lo que se somete el punto directamente a votación cuyo resultado fue:

Votos a favor:	Nueve (Grupo PSOE y PP)
V. en contra:	Ninguno
abstenciones:	Ninguna

*En consecuencia los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes (9) que representan la mayoría absoluta del número de miembros de la misma (11) ACUERDAN:*

1. Adherirse a la Resolución de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincia de 6 de abril de 2017, para que se inste al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único



límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

2. Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición Adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2.016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gastos como con las ejecuciones. Por lo tanto quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición Adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gastos en el año 2017 y 2018.
3. Dar traslado de este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.
4. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose de su resultado la presente acta, que, previa remisión de una fotocopia de la misma a todos los concejales, firman el Presidente y, en su caso, algunos de los asistentes a la sesión y de todo lo cual yo el Secretario doy fe...